

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2019-00196-00

Concluido en silencio por parte del ejecutado, el traslado de la actualización del crédito allegada por la representante judicial de la demandante, procede el Juzgado al ajuste en derecho de las cuotas que procede actualizar a la presente fecha y los abonos reales de los pagos efectuados a la ejecutante, por lo cual queda modificada de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso. De igual manera corresponde pronunciamiento frente a la sustitución del poder por parte de ELIANA ANDREA CORTÉS BOLÍVAR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Oralidad de Santiago de Cali,

### RESUELVE:

PRIMERO. NO APROBAR la actualización del crédito allegada por la representante judicial demandante, en su lugar, se IMPARTIR APROBACIÓN a la efectuada por este Despacho.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00196						
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI						
<b>Demandante:</b>		MARIA NATHALY PEÑA SABOGAL				
<b>Demandado:</b>		JOSÉ LEONARDO ORTÍZ VALDERRAMA				
ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO						
Año	No. Cuotas atrasadas	Mes Deuda	Valor Cuota	Interés 0.5%	Total	
2022	<b>SALDO ANTERIOR</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	\$ 5.641.305,08	\$ -	\$ 5.641.305,08	
2022	8	DICIEMBRE	\$ 568.177,84	\$ 22.727,11	\$ 590.904,95	
2022	7	DICIEMBR EXT	\$ 568.177,84	\$ 19.886,22	\$ 588.064,06	
2023	6	ENERO	\$ 659.086,29	\$ 19.772,59	\$ 678.858,88	
2023	5	FEBRERO	\$ 659.086,29	\$ 16.477,16	\$ 675.563,45	
2023	4	MARZO	\$ 659.086,29	\$ 13.181,73	\$ 672.268,02	
2023	3	ABRIL	\$ 659.086,29	\$ 9.886,29	\$ 668.972,58	
2023	2	MAYO	\$ 659.086,29	\$ 6.590,86	\$ 665.677,15	
2023	1	JUNIO	\$ 659.086,29	\$ 3.295,43	\$ 662.381,72	
2023	1	JUNIO EXTRA	\$ 659.086,29	\$ 3.295,43	\$ 662.381,72	
2023	0	JULIO	\$ 659.086,29	\$ -	\$ 659.086,29	
<b>TOTAL cuotas Alimentarias</b>			<b>\$ 12.050.351,08</b>	<b>\$ 115.112,83</b>	<b>\$ 12.165.463,91</b>	
Capital a cargo del demandado			<b>\$ 12.050.351,08</b>			
Intereses a cargo del demandado				<b>\$ 115.112,83</b>		
Subtotal a cargo del demandado					<b>\$ 12.165.463,91</b>	
Títulos pagados al 31 de julio de 2023					<b>\$ 5.683.470,00</b>	
Total Final a Cargo del demandado al 31 de julio de 2023					<b>\$ 6.481.993,91</b>	
<b>SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS A CARGO DEL EJECUTADO.</b>						
Santiago de Cali Valle, 2 de agosto de 2023						

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



SEGUNDO. TENER como saldo definitivo a pagar por parte del ejecutado, con corte al 31 de julio del presente año, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$6'481.993,91); continuando la ejecución hasta que se verifique el pago total de la presente obligación.

TERCERO. AUTORIZAR la orden de pago de los depósitos judiciales existentes y los que lleguen sucesivamente hasta cubrir la totalidad de la obligación actualizada, de conformidad con los preceptos del Artículo 447 del Estatuto Procesal, esto, una vez en firme el presente proveído.

CUARTO. RECONOCER personería para continuar la representación de la demandante, a la abogada STEPHANIE OLIVEROS ORTIZ identificada con la c.c. N°.1.144.160.398 y T.P. N°.248.954 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las facultades enunciadas en la sustitución adosada por ELIANA ANDREA CORTÉS BOLÍVAR. Sobre este punto, se REQUIERE a la togada reconocida, a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, informe a este Despacho la dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones personales.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

## JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 099 Hoy 8 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Ad-Hoc